

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 107/2003 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander a 28 de marzo de 2003.

Don José María Escribano Lacleriga, magistrado juez de instrucción número dos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 107/03, seguida por una falta de estafa en el que siendo parte el Ministerio Fiscal, compareció únicamente doña Isabel Baranda Guevara, asistida por el letrado señor Sainz Vázquez, y en calidad de denunciante.

Fallo: Que debo de absolver como absuelvo libremente a don Jesús Ángel Santamaría Pontón de la falta de estafa que se le imputaba en los presentes autos, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Ángel Santamaría Pontón, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 21 de abril de 2003.—La secretaria, Cristina García Morillas.

03/5385

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número 256/97.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Luisa Diéguez Rodríguez, doña María del Carmen Nogueira Rivera, don Eloy Oceja Mazas, «Alimentaria La Pasiaga, S. L.», «Inversiones Hosteleros de Cantabria», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Residencia Cántabra, S. L.», de la cantidad de 18.499,15 euros de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del/de a demandado/a se le notificará en los estrados del Juzgado, y en BOC, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Alimentaria La Pasiaga, S. L.», don Eloy Oceja Mazas, doña María del Carmen Nogueira Rivera, doña María Luisa Diéguez Rodríguez, «Inversiones Hosteleras de Cantabria, Sociedad Limitada», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 1 de abril de 2003.—El/la secretario (ilegible).
03/5913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Notificación de auto en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 133/03.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega (Cantabria),

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución por el que se ha admitido a tramite el expediente de dominio a instancia de don Francisco Santurde Laquillo, representado por el procurador don Fermín Bolado Gómez de la finca urbana en el pueblo de San Felices de Buelna de una superficie de 153 metros cuadrados con corral y huerta. En el Barrio de la fontana, sitio de Velilla. Linda por su frente al Sur carretera. Derecha entrando después de la huertas, otra huerta de doña Luisa Rivero antes de don Manuel González de Linares; izquierda, casa y corral de don José García del Rivero, inscrita en el tomo 521 y 33 de San Felices folio 87, finca número 4.283 a nombre de don Francisco Laguillo Fernández y cuya finca se adjudica por herencia de su madre doña Laura Laguillo García del Rivero ante el notario don Javier Asín Zurita a favor del promovente don Francisco Santurde Laguillo, con fecha 2 de julio de 1999 y mediante el presente edicto se cita al poseedor de la finca y a sus herederos si los tuviera así como a los colindantes y a cuentas personas desconocidas e inciertas tuvieran interés en el expediente por medio del presente edicto a publica en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de Paz y del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, BOC y un periódico de Cantabria para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente en legal forma.

Dado Torrelavega, 10 de abril de 2003.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

03/5954



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA

Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	125,61
Semestral	62,81
Trimestral	31,40
Número suelto del año en curso	0,90
Número suelto del año anterior	1,32

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,33
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,77
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,01
d) Por plana entera	301,11

Para cualquier información, dirigirse a:

CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TECNOLOGÍA GRÁFICA

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es